



SOLICITUD DE TUTORÍA

El Art. 101, 102, 103 y 104 del Régimen Académico autoriza las clases por tutoría en casos especiales.

La tutoría es la atención de asignaturas con orientación personalizada, establecida para resolver problemas en el avance académico de los estudiantes cuando la unidad académica lo estime conveniente.

1. Presentar la solicitud en el Departamento Académico.
2. Justificar en el formato, las razones de su solicitud.
3. El Jefe del Departamento autoriza o rechaza la solicitud de acuerdo con el análisis pertinente.
4. El Departamento Académico asigna el tutor.
5. La solicitud es enviada a la Facultad respectiva para revisión y la firma el Decano.
6. La Vicerrectoría Académica recibe la solicitud y la firma el Vicerrector.
7. La VRAC devuelve la solicitud autorizada o rechazada a la Decanatura.
8. El Decano instruye al Dpto. de Registro para la apertura de la asignatura y el agregado de los alumnos correspondientes
9. Las evidencias se archivan en el Departamento respectivo.

Nota: Según lo estipulado en el Art. 103 del Régimen Académico, el tutor será supervisado a través del portafolio del docente y del alumno, al menos tres veces durante el periodo.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de julio de 2015

Ms.c. Hermes Alduvín Díaz Luna
Vicerrector Académico

